



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 586 - 2014-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 30 JUL 2014

VISTO

El Memorandum N° 1205-2014-GRAP/07.DR.ADMF y el Informe N° 129-2014-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 16 de mayo del 2014, solicitando la emisión de Resolución de Encargo Interno, a nombre del responsable del fondo de caja chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril-2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con el documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno, con la finalidad de construir y formalizar organizaciones comunales beneficiarias de los distritos integrantes de la mancomunidad, con cargo al correlativo de Meta 0271-2014.- Mejoramiento de la gestión comunal para el desarrollo de la actividad forestal en 20 microcuencas y 4 sub cuencas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.20,000.00, designando como responsable para su manejo al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Administración y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N°140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, EL FONDO DE ENCARGO INTERNO, a nombre del responsable del Fondo Para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.20,000.00, con cargo al Correlativo de Meta 0271-2014.- Mejoramiento de la gestión comunal para el desarrollo de la actividad forestal en 20 microcuencas y 4 sub cuencas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada, del presupuesto de Recursos Ordinarios 2014, hasta por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2014, siguientes:

| | | |
|---------------|---|------------------|
| • 2.6.7 1.6 2 | Gastos por la compra de Bienes | 10,000.00 |
| • 2.6.7 1.6 3 | Gastos por la contratación de Servicios | 10,000.00 |
| | TOTAL | 20,000.00 |

ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



CPC. EFRAIN AMBIA VIVANCO
PRÉSIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



EAV/PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.

